



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1082



BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el expediente N° 2472/00 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Artes y Ciencias, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales N° 879/09, N° 137/10 y 1133/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



Ministerio de Educación

1082

RESOLUCION N°



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al
título de LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA-,



Ministerio de Educación



que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Artes y Ciencias con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Gu ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION № 1082

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1 0 8 2



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA-, Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Artes y Ciencias

- Conducción, coordinación, orientación y participación en equipos de trabajo.
- Organización y optimización de los recursos disponibles a favor de la gestión administrativa y académica de instituciones educativas de gestión pública o privada, de educación formal o no formal.
- Diseño, implementación y evaluación de propuestas curriculares para los ámbitos de la educación formal y no formal.
- Investigación, administración y gestión educativa en torno a información, medios y recursos.
- Compromiso con la concertación y la convivencia respetuosa y plural.
- Asesoramiento en el diseño e implementación de proyectos institucionales de atención y contención de la diversidad social y cultural.
- Intervención estratégica en la resolución de situaciones problemáticas.
- Diseño de proyectos de intervención en situaciones institucionalmente importantes.

Gr. ABD.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1082

A N E X O II



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA-, Escuela de Educación y Perfeccionamiento
Docente de la Facultad de Artes y Ciencias**

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Docente con dos o tres años de duración con una carga horaria no inferior a 1.200 horas reloj y tener aprobado el Ciclo Especial de Nivelación.
- Docentes egresados de carreras de cuatro (4) o más años de duración y con una carga horaria mínima de 1.800 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria	
		Semanal	Total

Curso Especial de Nivelación

1.e	Historia de la Educación Latinoamericana y Argentina	4	60
2.e	Instituciones Educativas	5	75
3.e	Sociología de la Educación	6	90
4.e	Psicología Educacional	5	75
5.e	Taller de Prácticas Discursivas	8	120
6.e	Seminario de Institución Escolar y Comunicación	6	90
7.e	Dinámica de Grupos	6	90
			600

PRIMER AÑO

Primer Semestre

1.1	Pensamiento Científico	5	75
1.2	Sujeto y Sociedad	5	75
1.3	Introducción a la Filosofía	4	60

Segundo Semestre

1.4	Mediación y Conflicto	4	60
1.5	Relaciones Humanas e Institucionales	4	60
1.6	Humanismo y Doctrina Social	4	60
1.7	Diseño y Gestión Curricular	4	60
1.8	Metodología de la Investigación I	5	75
			525

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

2.1	Metodología de la Investigación II	5	75
2.2	Modelos de Organización y Administración	4	60
2.3	Planeamiento Estratégico	5	75
2.4	Gestión de TICs	4	60
2.5	Seminario de Tesis I	-	100

R. J. S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DÉCENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1082



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria	
		Semanal	Total

Segundo Semestre

2.6	Ética y Deontología Profesional	4	60
2.7	Evaluación y Calidad Educativa	4	60
2.8	Economía de la Educación	5	75
2.9	Política Educativa	4	60
2.10	Seminario Optativo	4	60
2.11	Seminario de Tesis II	-	100
			585

Seminarios Optativos

- Gestión de Recursos Humanos
- Relaciones Interinstitucionales
- Gestión y Legislación Educativa
- Gestión Inclusiva

Carga horaria para docentes egresados de carreras de dos o tres años de duración y con una carga horaria de 1.200 horas reloj

Título de Base	1.200
Ciclo Especial de Nivelación	600
Primer Año	525
Segundo Año	585
Seminario de Tesis	200
TOTAL	3.110

Carga horaria total para Docentes egresados de carreras de cuatro o más años de duración y con una carga horaria mínima de 1.800 horas reloj

Título de Base	1.800
Primer Año	525
Segundo Año	585
Seminario de Tesis	200
TOTAL	3.110

CARGA HORARIA TOTAL: 3.110 HORAS

ABD.